



**REPÚBLICA DOMINICANA  
MINISTERIO DE DEFENSA  
SANTO DOMINGO, D. N.**

—◆—  
"TODO POR LA PATRIA"

**DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES MIDE**

**ACTA DE ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE COMPRA MENOR MIDE-DAF-CM-2021-0176, ADQUISICIÓN DE VARIADOR DE FRECUENCIA POR ELECTRICIDAD.**

**1-CONOCER, VERIFICAR, VALIDAR Y ADJUDICAR**, las ofertas presentadas en el proceso de compras **MIDE-DAF-CM-2021-0176**.

**CONSIDERANDO:** Que en fecha trece (13) de octubre del año dos mil veintiuno (2021), el Director General de Ingeniería del Ministerio de Defensa, realizó la solicitud de un Variador de Frecuencia por Electricidad.

**CONSIDERANDO:** Que en fecha diecinueve (19) de octubre del año dos mil veintiuno (2021), el Ministro de Defensa Aprobó la solicitud de un Variador de Frecuencia por Electricidad.

**CONSIDERANDO:** Que en fecha diecinueve (19) de octubre del año dos mil veintiuno (2021), fue emitido el Certificado de Apropiación Presupuestaria.

**CONSIDERANDO:** Que en fecha veintisiete (27) de octubre del año dos mil veintiuno (2021), fue publicada la convocatoria del presente proceso.

**CONSIDERANDO:** Que, una vez vencido el plazo para la recepción de las ofertas, se recibieron las propuestas de las empresas listadas más abajo:

<u>No.</u>	<u>Empresas</u>
1	COMERCIAL REGO, S.R.L.
2	BV EQUIPOS INDUSTRIALES, S.R.L.

**CONSIDERANDO:** Que al evaluar la oferta presentada por la empresa: **BV EQUIPOS INDUSTRIALES, S.R.L.**, pudimos comprobar que dicha empresa presento toda la documentación requerida, pero no logró cumplir con todos los términos de referencia solicitados en el punto **3.00**, según formulario de evaluación anexo, por lo que no podrá ser habilitada para evaluación de su oferta económica, según los criterios del punto **6.00**.

**CONSIDERANDO:** Que al evaluar la oferta presentada por la empresa: **COMERCIAL REGO, S.R.L.**, pudimos comprobar que dicha empresa presento toda la documentación requerida, cumpliendo con todos los términos de referencia solicitados en el punto 3.00, según formulario de evaluación anexo, por lo que podrá ser habilitada para evaluación de su oferta económica, según los criterios del punto 6.00.

**CONSIDERANDO:** Que el procedimiento de referencia fue debidamente desarrollado, conforme a lo establecido en la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y su Reglamento de Aplicación mediante el Decreto No. 543-12, en virtud de las disposiciones legales correspondientes y bajo las recomendaciones técnicas correspondientes;

**VISTA:** La ley 340-06 de compras y contrataciones públicas de bienes servicios obras y concesiones de fecha dieciocho (18) de Agosto del 2006 y su modificación contenida en la ley 449-06 fecha seis de diciembre del dos mil (2006), el decreto 543-12 que contiene su reglamento de aplicaciones de fecha seis (06) de septiembre del dos mil doce (2012);

**VISTO:** EL Manual General de procedimiento de Compra y Contrataciones Públicas de manera específica por el departamento de políticas normas y procedimientos de la Dirección General de Contrataciones Públicas;

**VISTO:** La documentación técnica y económica depositadas por los oferentes participantes;

### **RESUELVE**

**PRIMERO:** Adjudicar a la empresa **COMERCIAL REGO, S.R.L.**, el Variador de Frecuencia por Electricidad descrito anteriormente, el cual asciende a un monto de **CIENTO SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 00/100 (RD\$173,755.00/100)**, por haber cumplido con todo lo establecido en los términos de referencias y haber presentado la oferta más conveniente para la institución.

**SEGUNDO:** Notificar a los oferentes participantes del resultado del proceso.

**TERCERO:** Elaborar la orden de compras correspondiente.

Dado en la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los veintinueve (29) días del mes de octubre del año dos mil veintiuno (2021).

  
**LIC. JERSON Y. SANCHEZ SANTANA**  
Teniente Coronel Contador, E.R.D.  
Subdirector de Compras, MIDE.

